



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 OCT. 2018

Acta N°64

Resolución N° 8

Exp. 2018-25-1-002380
DSI/mrk

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 9/18 para las obras de reforma y ampliación del local de la Escuela N°58 de Dolores del departamento de Soriano.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°26, Acta N°32 de fecha 12 de junio de 2018 del Consejo Directivo Central se autorizó el inicio del trámite de licitación correspondiente.

II) Que con fecha 27 de julio de 2018 se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose cinco firmas.

III) Que con fecha 20 de setiembre de 2018 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las ofertas presentadas por las empresas: BOYNE SRL., FABRA SOCIEDAD ANÓNIMA, FRANCO MEZZETTA SOCIEDAD ANÓNIMA, PILARSYL S.A. y TECNOS INGENIERÍA SRL. y de acuerdo a lo informado por el Área de Gestión y Contralor de Obras a fs.212 y 213, la oferta de la empresa PILARSYL S.A. no es admisible en tanto incumplió con el artículo 10.1, literal C del Pliego Único de Condiciones al presentar un V.E.C.A. insuficiente y haber declarado en la Carta de Presentación un monto imponible de obra imprevista que no es el 50% del imprevisto tal como está establecido en el Pliego de Condiciones Particulares; las ofertas admisibles resultan ser las de las empresas: BOYNE SRL., FABRA SOCIEDAD ANÓNIMA, FRANCO MEZZETTA SOCIEDAD ANÓNIMA y TECNOS INGENIERÍA SRL., sugiriendo adjudicar las obras indicadas en el VISTO de la presente, por menor precio a la empresa BOYNE SRL., por un monto \$28.060.000 (pesos uruguayos veintiocho millones sesenta mil)

imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil), generando un total de leyes sociales de obra prevista e imprevista de \$3.597.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos noventa y siete mil).

IV) Que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación del crédito presupuestal del Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas de 2018.

CONSIDERANDO: Que procede adjudicar la presente licitación pública, dado que las referidas obras son prioridad para este Consejo.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la firma BOYNE SRL., por menor precio, las obras de reforma y ampliación del local de la Escuela N°58 de Dolores, departamento de Soriano, por un monto de \$28.060.000 (pesos uruguayos veintiocho millones sesenta mil) imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil), generando \$ 2.616.000 (pesos uruguayos dos millones seiscientos dieciséis mil) por concepto de leyes sociales de obra prevista y \$981.000 (pesos uruguayos novecientos ochenta y un mil) por concepto de leyes sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de ejecución de 160 (ciento sesenta) días calendario laborables para la construcción.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se




ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

generen hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las leyes sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018 y siguiente.

3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato.

4) Encomendar a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública de Soriano, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia Municipal y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Administración Pública de Soriano, al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputado/s del Departamento de Soriano, Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras, Área de Gestión y Contralor de Obras y Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Dra. M. ROSA DOS SANTOS TAMERSON
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantumet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública